

Proyecto de Disposición

ACUERDO DE ASOCIACIÓN BIRREGIONAL MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA

Visto el Acuerdo Marco de Cooperación Interregional entre el Mercosur y la Unión Europea (UE) firmado en Madrid en el año 1995 y la Declaración Ministerial de Doha del año 2001; y

Considerando

Que a partir de la creación del Mercosur en el año 1991 se activa un interés recíproco con la UE en entablar un esquema de asociación estratégica birregional abarcativo de aspectos más allá de lo eminentemente comercial incluyendo componentes de una asociación política, económica, financiera, social y cultural con características muy específicas que priorice el interés de ambos bloques en la consolidación de un escenario multipolar y en el carácter estratégico político y económico de dicha asociación,

Que en el año 1994 el gobierno de los Estados Unidos de América convoca a la Primera Cumbre de las Américas en Miami, donde lanza su propuesta de creación de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA),

Que en diciembre de 1995 se firma en Madrid el Acuerdo Marco de Cooperación Interregional UE – MERCOSUR, cuya entrada en vigencia data de 1999 donde se reafirma la voluntad de mantener el proceso de negociación birregional y el logro de los objetivos identificados. Que si bien se institucionalizan los Capítulos de Diálogo Político y Cooperación, se acuerda adoptar el sistema de single undertaking como requisito para una posterior asociación interregional, quedando aun pendiente de consenso el capítulo comercial y económico del acuerdo

Que en la relación birregional Mercosur-UE se ha avanzado en aspectos tales como la promoción y defensa de los derechos humanos; el apoyo a la democracia y al estado de derecho; desarrollo sostenible y acción conjunta contra el narcotráfico, fortalecimiento del diálogo político, cooperación institucional (CPC, Parlamento del Mercosur, Secretaría del Mercosur, FCES), y desde el punto de vista técnico de las negociaciones, se destacan medidas relacionadas a la facilitación de negocios en las áreas de aduanas, normas técnicas, en materia sanitaria y fitosanitaria y comercio electrónico, de especial interés para la actividad privada.

Que en el año 2001, se da inicio en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a la Rueda de Doha, donde se promueve una nueva ronda de negociaciones comerciales a nivel mundial, que aspiraba a trazar un nuevo mapa y reglas de juego del comercio y la economía global

Que las sucesivas negociaciones en ese ámbito evidencian una perspectiva donde los objetivos inicialmente planteados se observan cada vez menos ambiciosos y donde la preservación de un sistema de comercio multilateral pareciera ser la aspiración mas realista y probable como finalización de dicha Ronda.

Que en reiteradas oportunidades se ha manifestado que el avance de las negociaciones Mercosur – UE están sujetas a los resultados a los que se arriben en la Ronda de Doha, en particular en lo referido a la cuestión agrícola, subsidios y la de acceso a mercados, lo cual, en virtud de las dificultades para lograr acuerdos en ese marco, se evidencia un stand by en el ritmo de las negociaciones birregionales y las perspectivas del tema comercial como parte importante de la agenda de ambos bloques.

Que sumado a esto se deben tener en consideración responsabilidades compartidas para identificar los mecanismos adecuados que garanticen el equilibrio necesario entre dos regiones sustancialmente asimétricas en diversos aspectos, para lograr una asociación conveniente en función de los intereses y el desarrollo de ambas, por cierto diferenciados.

Que luego de 11 años de negociaciones, finalmente, en el año 2005 en la Cumbre de las Américas realizada en la ciudad de Mar del Plata, por una firme posición del Mercosur, se toma la decisión política de no continuar avanzando en la creación del ALCA, en los términos y las condiciones planteadas originalmente,

Que finalmente el Congreso norteamericano aprobó el 22 de mayo de 2008 una nueva "ley de agricultura, nutrición y bioenergía 2008", comúnmente conocida como Farm Bill con un gasto cercano a los USD \$300 mil millones para cubrir proyectos hasta 2012, que incluye apoyos y subsidios por un monto de USD 43 mil millones, los cuales equivalen al 14% del monto global, como así también otras formas de ayudas cuestionadas como son los seguros para las cosechas, los que ascienden a unos USD 23 mil millones, 8% del total., lo que no hace mas generar aun mas nubarrones sobre el horizonte que correría la Rueda de Doha. Inclusive para el propio Secretario General de la OMC, Pascal Lamy, la "Farm Bill 2008" es una "mala señal" para las negociaciones de la OMC

Que en la formulación de los hipotéticos escenarios a futuro debería preverse que, ante una eventual falta de acuerdo en temas sustancialmente sensibles en el marco de la Ronda de Doha, en especial para el Mercosur del factor agrícola y subsidios, se hace imprescindible el debate político que defina las prioridades en la agenda de alianzas políticas y comerciales del Mercosur para su inserción en el escenario internacional;

Que entre esas prioridades, la reformulación de una agenda sustentable de trabajo y negociaciones con la UE, debe incluirse de manera necesaria con el objetivo de lograr la firma del Acuerdo de Asociación Birregional, no sin antes evaluar, considerar debatir e identificar con precisión

tanto los impactos como los beneficios que dicho acuerdo acarreará para nuestra región,

Que la dimensión parlamentaria y la sociedad civil deben ser actores con protagonismo del debate político y deben estar en conocimiento de las informaciones relevantes de las negociaciones de dicho acuerdo,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE

Artículo 1.- Encomendar a las Comisiones de Asuntos Económicos, Financieros, Comerciales, Fiscales y Monetarios; y de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico la confección de un Programa de Trabajo que incluya las siguientes pautas:

- Prospectiva de un escenario internacional posterior a la finalización de la Ronda de Doha
- Convocar a los responsables por parte del Mercosur de las negociaciones con la Unión Europea para informar al Parlamento sobre el estado de las mismas y sus perspectivas
- Convocar a especialistas de las Universidades del Mercosur para que asesoren a las Comisiones de referencia sobre el particular
- Generar un cronograma de Audiencias Públicas convocando a actores de la producción, del comercio, del trabajo y de la sociedad civil para recabar su opinión sobre las negociaciones Mercosur-UE
- Realizar seminarios y talleres de trabajo, en especial con el FCES y el MEBF, tendientes a recabar información sobre la temática en cuestión.
- Presentar un informe para consideración del Plenario del Parlamento del Mercosur, a ser remitido al CMC, manifestando la opinión del cuerpo acerca de la oportunidad estratégica política y comercial, impactos y beneficios de la firma de un acuerdo de Asociación Mercosur – UE.

Artículo 2.- Conformar e integrar en el ámbito del Parlamento del Mercosur en el término de 30 días la Comisión Mixta de Relacionamiento con el Parlamento Europeo, acordada en la reciente visita a dicha institución, facultando a sus integrantes a aprobar su reglamento de funcionamiento interno e instruyéndola para que incluya en su agenda de trabajo las negociaciones del Acuerdo de Asociación Birregional Mercosur- UE, con el objeto de dar un seguimiento y monitoreo cercano de las mismas.



Carlos Raimundi
Parlamentario del Mercosur